UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 19 de noviembre de 2021.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 060/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID Nº 404.251.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 404.251 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 58/2021 para la ***"Adquisición de Equipos de Comunicación"***, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.----

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 279/2021, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 58/2021 para la ***"Adquisición de Equipos de Comunicación"***, ID Nº 404.251, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 60/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 17 de noviembre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Declaración Jurada de Apertura de Sobres y el llamado Nº 404.251 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Joe J. Son Lee, Muebles KT SRL, Data Systems SAECA, Itapúa Comunicaciones SA, Compugraf Informática SRL, Luís Alberto Cacace B., Señor Alejandro J.Ramírez O., dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta, ITAPÚA COMUNICACIONES SA, (ÍTEMS 1 y 2), por la suma total de Gs. 7.900.000 (Guaraníes siete millones novecientos mil); de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa que la empresa presentada, incurrió en un error de tipeo en el ítem 1, monto total de su oferta, Figura en su oferta Gs. 3.700.000, debiéndo ser Gs. 1.850.000, por tratarse de cantidad 1, en el sistema montos mínimo y máximo; por lo tanto debe coincidir precio unitario con el monto total, por no afectar precio unitario el error, se le ha enviado nota para la aceptación del error; de conformidad a los Artículos 59 y 62 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; se adjunta la Nota en la Carpeta principal, habiendo contestado en tiempo y forma el oferente, aceptando la corrección correspondiente, quedando su oferta con el monto total de Gs. 1.850.000.----------

Que, para la verificiación de la ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se ha enviado nota a la dependencia solicitante, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias técnicas del PBC, habiendo evacuado en tiempo y forma la dependencia su informe; manifestando que la oferta presentada cumple con todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones; según los exámenes realizados para el efecto; recomendando la adjudicación de la oferta, se adjunta en la carpeta principal, que a su vez fuera analizado por el Comité y se ajusta a todos los requerimientos del PBC.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido en el mismo, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.018, 2.019 y 2.020; cuadro de Análisis de Experiencia y Capacidad Financiera, se adjuntan como Anexo I y II; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningun datos referente a los oferentes enmarcado en las prohibiciones de la ley; se adjunta como Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020; se ajusta al porcentaje legal exigido, de esta manera la empresa oferente cumple con todas las exigencias del PBC, se ajusta al porcentaje exigido en el PBC; y a todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en el Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, según los términos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ÍTEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2.021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" - ID Nº 404.251;** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **"ITAPÚA COMUNICACIONES SA", LOS SIGUIENTES ÍTEMS: 1) ITEM 1:** Por la suma total de **Gs. 2.000.000** (Guaraníes dos millones), como monto mínimo; hasta la suma total de **Gs. 4.000.000** (Guaraníes cuatro millones), como monto máximo, con el I.V.A incluído. **2) ITEM 2:** Por la suma total de **Gs. 3.000.000** (Guaraníes tres millones), como monto mínimo; hasta la suma total de **Gs. 6.000.000** (Guaraníes seis millones), como monto máximo, con el I.V.A incluído, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: **----------**

R E S U E L V E:

1) ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2.021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" - ID Nº 404.251; solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **"ITAPÚA COMUNICACIONES SA", LOS SIGUIENTES ÍTEMS: 1) ITEM 1:** Por la suma total de **Gs. 2.000.000** (Guaraníes dos millones), como monto mínimo; hasta la suma total de **Gs. 4.000.000** (Guaraníes cuatro millones), como monto máximo, con el I.V.A incluído. **2) ITEM 2:** Por la suma total de **Gs. 3.000.000** (Guaraníes tres millones), como monto mínimo; hasta la suma total de **Gs. 6.000.000** (Guaraníes seis millones), como monto máximo, con el I.V.A incluído, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector